

ROGES SUPERMERCATS, S. L.**(Sociedad escindida)****SALLENTSUD, S. L.****(Sociedad beneficiaria)***Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de socios de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada» y «Sallentsud, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Sallentsud, Sociedad Limitada», adjudicando a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en la sociedad beneficiaria, por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, y adquiriendo «Sallentsud, Sociedad Limitada» por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Roges Supermercats, Sociedad Limitada» y «Sallentsud, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión y de la relación diferenciada de los activos y pasivos que se atribuyen a la sociedad beneficiaria, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 24 de octubre de 2008.—El Administrador solidario de la sociedad escindida, D.ª Pilar Laimon Rojas.—El Administrador solidario de la sociedad beneficiaria, D. Francesc Laimon Rojas.—62.059. 1.ª 3-11-2008

ROSE ABASCAL, S. A.*Anuncio de disolución y simultánea liquidación*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Rose Abascal, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de septiembre de 2008, ha acordado por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
B) Activo Corriente:	
II. Deudores.....	77.235,53
Total activo.....	77.235,53
Pasivo:	
Capital Social.....	312.526,29
Resultados ejercicios anteriores.....	-125.041,13
Pérdidas y ganancias.....	-110.249,83
Total pasivo.....	77.235,53

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—El Liquidador Único, Cristina Gutiérrez Colomer.—62.104.

ROUTING INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el

próximo día 9 de diciembre de 2008, a las 13,00 horas, en el domicilio social de la misma, calle Serrano, 73, de Madrid, y en segunda convocatoria, el día 10, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de entidad cogestora para la gestión de parte de los activos de la sociedad, si procede.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—Gonzalo Bohórquez Crespi de Valldaura, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—62.361.

RUEDA & CARO SAN JOSÉ, S. L.*Modificación de objeto social*

La Junta General de socios de Rueda & Caro San José, S.L., celebrada el día 29 de junio de 2007, acordó la modificación del artículo 2.º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto social, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 2.º El objeto social será la fabricación de géneros de punto; la confección en serie de prendas de vestir, sus complementos y la de otros artículos con materias textiles, de confección, calzado, artículos de cuero, productos de perfumería, droguería, higiene y belleza; el comercio al por mayor de aparatos electrodomésticos y ferretería, juguetes y artículos de deporte. Por último, comercio menor de prendas de vestido y tocado.»

Se hace constar que el socio que no hubiera votado a favor del acuerdo aquí publicado tendrá derecho a separarse de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 95.A de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Dicho derecho de separación de la sociedad podrá ejercitarse en tanto no transcurra un mes contado desde la publicación del acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

San José de la Rinconada, 22 de octubre de 2008.—La Administradora única, Asunción Caro Pino.—61.864.

RUGA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de septiembre de 2008, se acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de «Ruga, S.L.»

Vitoria, 19 de septiembre de 2008.—Administrador, D. Luis Ruiz-Apilánez Mehabe.—62.272.

1.ª 3-11-2008

SALTAGUA, S. A.*Junta general de accionistas*

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en Valencia, Plaza Tetuán, número 1, el día 10 de diciembre del presente año, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, el siguiente día 11 de diciembre a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, y propuesta de aplicación de resultados

correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso de la gestión social.

Tercero.—Nombramiento de Consejero.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta.

Los Señores Accionistas tienen a su disposición en el domicilio social toda la documentación relativa la Orden del Día, a partir de la fecha de hoy, y podrán obtener copias gratuitas de aquellos extremos que interesen referidos a tales Materias.

Valencia a, 22 de octubre de 2008.—Firmado: Vicente Boluda Bayona, Secretario del Consejo de Administración.—62.042.

SANOZO, S. L.**(Sociedad absorbente)****LLAUT, S. A.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 y 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que la Junta General de Socios de la entidad Sanozo, Sociedad Limitada, y el accionista único de la entidad Llaut, Sociedad Anónima Unipersonal, en ejercicio de las competencias de la Junta General Universal de Accionistas, acordaron en fecha 21 de octubre de 2008, la fusión de las citadas sociedades, que se operará mediante la absorción de Llaut, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión) por parte de Sanozo, Sociedad Limitada.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 21 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de la entidad Sanozo, Sociedad Limitada, Don Bartolomé Juan Ozonas Morell.—El Administrador único de Llaut, Sociedad Anónima Unipersonal, La entidad Sanozo, Sociedad Limitada, representada por don Bartolomé Juan Ozonas Morell.—61.993. 1.ª 3-11-2008

SOGETESA, S. A.*Junta general extraordinaria*

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Sogetesa, S.A.», a celebrar en el centro Tomás y Valiente, sito en Las Vegas (Corvera), el día 17 de diciembre de 2008, a las doce horas, en primera convocatoria y, el día 18 de diciembre de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación del nuevo representante del socio «Ayuntamiento de Corvera».

Segundo.—Nombramiento de Presidente y Secretario para la celebración de la Junta.

Tercero.—Cese de administradores.

Cuarto.—Nombramiento de administradores.

Quinto.—Rectificación, modificación y ratificación de acuerdos de reducción y ampliación simultánea del capital social, por pérdidas, adoptados en junta general ordinaria de fecha 13 de mayo de 2.008.

Sexto.—Modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o designación de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho de los accionistas a detraer de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la junta.

Las Vegas (Corvera de Asturias), 27 de octubre de 2008.—El Consejero Delegado, Juan Carlos Rubín Fernández.—63.108.

SOL TERRA I MAR TARRAGONA, S. L.

(Sociedad cedente)

INSTITUCIO INMOBILIARIA CATALANA, S. L.

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

En Junta general y universal de socios de carácter extraordinario, celebrada el día 7 de octubre de 2008, se adoptó el acuerdo de disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a Institucio Inmobiliaria Catalana Sociedad Limitada.

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables, por cuenta de la cesionaria, con fecha 1 de enero de 2009.

En cumplimiento del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a oponerse al acuerdo adoptado en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión, así como obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

Tarragona, 10 de octubre de 2008.—Institucio Inmobiliaria Catalana Sociedad Limitada Administradora Única (Antonio Gomis Català y Eugenio Arbó Mendoza) Administradores mancomunados.—62.117.

SPIE IBÉRICA DE MANTENIMIENTO Y MONTAJE, S.A.

Anuncio de reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Socio Único de la expresada sociedad, en su acta de decisiones sociales de fecha 8 de setiembre de 2008, acordó reducir el capital social en la cifra de 5.620.216,97 euros, para compensar las pérdidas de la sociedad, quedando las mismas, tras la reducción de capital, en 0.

Si bien como consecuencia de la anterior decisión el capital social quedaría fijado en 5.040.239,83 euros, a los efectos de proceder a redondear el valor nominal de las acciones, en el acta referida se decidió asimismo una reducción de capital con devolución de aportación dineraria al socio único de la sociedad por la cifra de 0,83 euros, quedando fijado el capital social de la Compañía en la cuantía de 5.040.239 euros. La reducción del capital acordado deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

En consecuencia y con la misma finalidad de proceder a redondear el valor nominal de las acciones de la Sociedad, se acordó realizar al respecto las siguientes actuaciones de forma simultánea: (i) anulación, a todos los efectos, de las acciones existentes hasta la fecha; y (ii) emisión de 5.040.239 acciones, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 5.040.239, ambas inclusive, con los mismos derechos políticos y económicos que las anteriormente existentes, las cuales se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar

desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de septiembre de 2008.—Doña Natàlia Martí Picó, Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de «Spie Ibérica de Mantenimiento y Montaje, S.A.».—62.087.

TALLERES VARELA PENA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TALLERES VARELA IGLESIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los respectivos socios de las sociedades «Talleres Varela Pena Sociedad Limitada» y «Talleres Varela Iglesias Sociedad Limitada», han adoptado el día 24 de agosto la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de «Talleres Varela Iglesias Sociedad Limitada» por «Talleres Varela Pena Sociedad Limitada».

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de julio de 2008 y aprobados por los socios el 10 de agosto de 2008. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que será depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de estos últimos a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 22 de septiembre de 2008.—La administradora solidaria de las sociedades fusionadas, doña Matilde Iglesias Pombo.—61.776. 1.ª 3-11-2008

TECNICOIL, S. L.

(Sociedad absorbente)

REFRIDOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, con fecha 25 de octubre de 2008, las Juntas generales y universales de socios de «Tecnicoil, S.L.», y «Refridos, S.L.», han acordado, por unanimidad, su fusión simplificada mediante la absorción de la segunda sociedad por parte de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuenlabrada, 25 de octubre de 2008.—Los Administradores Mancomunados de «Tecnicoil, S.L.», Don Nicolás García Zaballo y Don Enrique Pinto Martínez.—Los Administradores Mancomunados de «Refridos, S.L.», Don Manuel Manzano Martos y Don Enrique Pinto Martínez.—62.299. 1.ª 3-11-2008

TELECHOICE ESPAÑA, S. A.

Anuncio de transformación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad Telechoice España, Sociedad Anónima en transformación, debidamente representados, acordaron en fecha 29 de octubre de 2008 transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada, subsistiendo bajo la denominación Telechoice España, Sociedad Limitada y quedando el capital representado por participaciones. Como consecuencia, se acordó la modificación de los Estatutos Sociales de la compañía.

En Barcelona, a, 29 de octubre de 2008.—Secretario No Consejero del Consejo de Administración, Don José Domingo Mariño-Castelao González.—63.051.

1.ª 3-11-2008

TELECHOICE ESPAÑA, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la sociedad Telechoice España, Sociedad Anónima en transformación, debidamente representados, acordaron en fecha 29 de octubre de 2008, con el fin de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas, reducir el capital social de la sociedad en la suma de 1.879.860 Euros, quedando por tanto el capital social fijado en la cantidad de 58.140 Euros, dividido en 193.800 acciones de acumulables e indivisibles de cero con tres (0,3) Euros de valor nominal, números de la 1 a la 193.800, ambos inclusive. Como consecuencia, se acordó modificar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.

Se hace constar que no procede devolución alguna de aportaciones a los accionistas y que el presente acuerdo será efectivo desde el momento de su incorporación a la escritura pública. En virtud de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición a favor de los acreedores de la compañía.

En Barcelona, a, 29 de octubre de 2008.—Secretario No Consejero del Consejo de Administración, Don José Domingo Mariño-Castelao González.—63.052.

TERINGO, S. L.

(Sociedad absorbente)

CASH TOTAL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las sociedades «Teringo, S.L.» y «Cash Total, S.L.» aprobaron la fusión de ambas sociedades, mediante absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

La relación de canje se ha fijado en 1 participaciones de «Teringo, S.L.» por cada 259 de «Cash Total, S.L.». Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de agosto de 2008.

No existe ni está previsto que existan en la sociedad absorbente, participaciones de clase especial o derechos especiales. La sociedad absorbente no atribuirá ventaja alguna a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, durante el pla-